

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A."

Expdte.- AC/S-2017/01

INDICE

1ª.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2ª.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.	4
3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	5
4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.	5
5ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.	6
6ª.- PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.	7
7ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.	7
8ª.- FORMA DE PAGO.	7
9ª.- GARANTÍA.....	8
10ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	9
11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	9
12ª.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON AGUAS DE CIEZA.	9
13ª.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	10
14ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
15ª.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
16ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
17ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	17
18ª.- NOTIFICACIÓN.	18
19ª.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	18
20ª.- CONFIDENCIALIDAD.....	20
21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.	22
22ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	24
23ª.- PENALIDADES.....	24
24ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
25ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	25
26ª.- SUBCONTRATACIÓN.....	25
27ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
28ª.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.....	26

29ª.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.....	26
30ª.- JURISDICCIÓN.....	27
ANEXO I.....	28
ANEXO II.....	29
A N E X O III.....	31
CUADRO ANEXO IV.....	32

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE CIEZA DE LOS SERVICIOS DE "AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A." POR EL PROCEDIMIENTO SIN PUBLICIDAD

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la licitación de los trabajos consistentes en la realización de las labores de auditoría de las cuentas anuales para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 para AGUAS DE CIEZA, S.A.

Para la ejecución del contrato se deberán cumplir las exigencias que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como las especificaciones previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que resulten de aplicación.

De igual forma deberá darse cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas; la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (cada uno según su ámbito temporal de vigencia); el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC); el Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

2ª.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El contrato formalizado por ambas partes.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica del licitador en el que recaiga la adjudicación es decir, su oferta al completo.

De existir contradicción entre el presente Pliego y el resto de los documentos contractuales, anteriormente referenciados, prevalecerá el presente Pliego.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante IIC) aprobadas por el Consejo de Administración de AGUAS DE CIEZA, S.A. (en adelante AGUAS DE CIEZA) y subsidiariamente, por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TLCSP, en adelante) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley.

El procedimiento de licitación que se seguirá será el contemplado en el punto VIII 1 de las IIC de AGUAS DE CIEZA "Procedimiento Sin Publicidad".

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE VALORACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de AGUAS DE CIEZA, S.A., es su Director Gerente.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Además será el competente para decidir sobre la exclusión de algún licitador y podrá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Los acuerdos que dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Se constituirá un Órgano de Valoración que estará compuesto por las siguientes personas:

- Directora Económico-Financiera de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V de las IIC de AGUAS DE CIEZA, y en cumplimiento del deber que incumbe a su socio privado de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales, formarán parte del órgano de valoración las siguientes personas:

- Directora Económico-Financiera de la Zona Norte de HIDROGEA (socio privado de AGUAS DE CIEZA).

La valoración que sobre los criterios sometidos a juicio de valor no evaluables mediante fórmula, estarán ponderados de la siguiente manera:

- La valoración efectuada por la Directora Económico-Financiera de AGUAS DE CIEZA tendrá un peso del 70% sobre el total de la puntuación máxima posible.
- La valoración efectuada por la Directora Económico-Financiera de la Zona Norte de HIDROGEA tendrá un peso del 30% sobre el total de la puntuación máxima posible.

Adicionalmente, se atribuirá la función de impulso y tramitación documental de los expedientes al Servicio Jurídico interno (abogados de plantilla) del socio privado de AGUAS DE CIEZA. Y ello en cumplimiento del referido deber que incumbe a aquél de aportar su know how a la sociedad y prestar a la misma apoyo técnico conforme a sus estatutos sociales.

5ª.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe máximo total de honorarios de licitación para realizar las auditorías correspondientes a los tres ejercicios (2017, 2018 y 2019) queda fijado en la cantidad de 13.110.-€, IVA excluido.

En este importe se incluyen todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

La distribución por ejercicio del presupuesto será la siguiente:

Auditoría ejercicio 2017: 4.370,00 euros IVA excluido.

Auditoría ejercicio 2018: 4.370,00 euros IVA excluido.

Auditoría ejercicio 2019: 4.370,00 euros IVA excluido.

El **importe total del contrato**, considerando su plazo de vigencia así como el máximo de prórrogas posibles, asciende a **26.220 euros, (I.V.A. no incluido)**.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el presupuesto base de licitación a la baja.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. El

Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se contemplará como partida independiente.

6ª.- PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será la correspondiente al tiempo preciso para realizar los servicios de auditoría que se contratan.

El plazo de ejecución del presente contrato será el de los tres ejercicios correspondientes a 2017, 2018 y 2019, prorrogables de forma anual sin que la duración del contrato, incluidas prórrogas, pueda exceder de seis ejercicios.

La renovación, que en todo caso deberá ser expresa, se realizará de mutuo acuerdo con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de posible extinción del contrato o de la primera y subsiguientes prórrogas.

Con independencia del plazo de ejecución total referido en los párrafos anteriores, las prestaciones objeto del presente contrato se ejecutarán anualmente con arreglo a los siguientes plazos parciales:

- Se deberá entregar 25 días naturales antes de la Formulación de las Cuentas Anuales un borrador del Informe de Auditoría a AGUAS DE CIEZA.
- El Informe de Auditoría definitivo se presentará a la Dirección Económico-Financiera de AGUAS DE CIEZA, 20 días naturales antes de la Aprobación de las Cuentas Anuales por parte de la Junta General de Accionistas.

Se entenderá cumplido el contrato, cuando los trabajos se hayan realizado en su totalidad a satisfacción de AGUAS DE CIEZA.

7ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

8ª.- FORMA DE PAGO.

El pago del importe de adjudicación del contrato se realizará, anualmente, de la siguiente forma:

- Se facturará por parte del adjudicatario el 50% del importe total al inicio de los trabajos contratados en cada año.
- El 50% restante se facturará a la finalización del trabajo contratado y entrega del informe de auditoría.

El pago se realizará por AGUAS DE CIEZA contra factura, mediante operación bancaria, a favor del adjudicatario.

AGUAS DE CIEZA, S.A. tiene implantado un circuito de aceptación de facturas (CAF) cuyo único objetivo es verificar la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en los expedientes de contratación. La duración de este circuito de aprobación no puede exceder de treinta días naturales para una factura concreta. El plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación de la factura en el referido circuito de aprobación, no pudiendo en ningún caso, abonar el precio en un plazo superior a 60 días naturales.

9ª.- GARANTÍA.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., que se instrumentará a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 96 del TRLCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o por causas imputables al mismo no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se tendrá por desistido al adjudicatario.

La devolución de las garantías se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y sin otro trámite que la petición por escrito a AGUAS DE CIEZA, si no se hubiera dado lugar a su ejecución total o parcial de la misma por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contratista.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a AGUAS DE CIEZA. por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a aquélla con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, en los Pliegos y en general, en la normativa que le pueda resultar de aplicación.

- d) De cualquier cantidad que fuese reclamada a AGUAS DE CIEZA. como consecuencia de acciones u omisiones del contratista en ejecución del contrato.

10ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para el procedimiento de adjudicación, regirán las vigentes Instrucciones Internas de Contratación de AGUAS DE CIEZA.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento sin Publicidad.

12ª.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON AGUAS DE CIEZA.

A) Capacidad para contratar

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

En todo caso, las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán contar con la capacidad y habilitación profesional adecuada para la realización de la prestación.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de AGUAS DE CIEZA extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

B) Solvencia económica y financiera.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia económica y financiera:

- El licitador deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad que se derive por la ejecución de la actividad con cobertura mínima de 1.000.000,00.- €, así como los seguros que le sean obligatorios por el desempeño de su actividad, siendo necesario acreditar dicha circunstancia en el Sobre nº 1 de Documentación Administrativa mediante el correspondiente Certificado de la compañía aseguradora.
- El volumen de negocio promedio anual de los tres últimos ejercicios, deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto base de licitación (I.V.A. incluido).

C) Solvencia técnica o profesional.

Podrán tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas que acrediten la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Se deberá presentar certificación de haber realizado auditoría de cuentas anuales de al menos una empresa del sector de abastecimiento y saneamiento de aguas sometidas a PGCE, con volumen de negocio promedio anual superior a 1.500.000,00.- € en los tres últimos años.

13ª.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en TRES SOBRES CERRADOS, que deberán estar lacrados y precintados y en el que figurará, en cada uno de ellos, la siguiente INSCRIPCIÓN:

"Proposición presentada por D. (en nombre propio o en representación de), con C.I.F.:, para tomar parte en la

licitación convocada por AGUAS DE CIEZA "SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AGUAS DE CIEZA, S.A." EXPDTE.- AC/S-2017/01.

En cada uno de los sobres, se añadirá además, respectivamente,

- "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- "SOBRE 2" (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)
- "SOBRE 3" (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA)

Dentro de cada sobre, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Sobre 1. Documentación administrativa.

Los licitadores presentarán en el "SOBRE 1" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), los siguientes DOCUMENTOS:

1) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente, así como teléfono, dirección de e-mail y persona de contacto.

2) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

*** Personas Jurídicas:**

La acreditación de su personalidad jurídica y capacidad de obrar se realizará mediante la Escritura o Documento de Constitución los Estatutos o el Acto Fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

*** Personas Naturales:**

La acreditación de su personalidad y capacidad de obrar se realizará mediante documento nacional de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

*** Empresarios extranjeros comunitarios o signatarios del acuerdo sobre espacio económico europeo:**

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una Declaración Jurada o un Certificado en los términos

que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Asimismo, se reconocerán como válidos los Certificados equivalentes a los exigidos en este Pliego que hayan sido expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

* Restantes empresarios extranjeros:

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión diplomática de España en el Estado correspondiente o de la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

* Uniones Temporales de Empresas:

Cada uno de los miembros de la Unión de Empresa acreditará su personalidad y capacidad de obrar con arreglo a lo expuesto en los apartados precedentes, debiendo hacerse constar los siguientes extremos:

- a).- Los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.
- b).- La participación de cada uno de ellos.
- c).- El compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- d).- El nombramiento de un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen, deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

3) Los que acrediten, en su caso, la representación del empresario.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición a su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquellas. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario u ostente la representación de una Unión Temporal de

empresarios que suscriba la representación deberá presentar poder bastante al efecto, acompañado de D.N.I.

4) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de no encontrarse comprendido en supuestos de incompatibilidad, de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El empresario deberá efectuar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración.

Asimismo, se consignará expresamente en dicha declaración la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento en sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, la justificación acreditativa de este requisito se exigirá al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

5) Documento justificativo de haberse constituido la garantía provisional, cuando venga establecida en el cuadro anexo.

Para la constitución de la garantía provisional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

En caso de concurrir conjuntamente a la licitación una Unión Temporal de empresas, la garantía provisional, podrá ser constituida por uno o varios de sus miembros siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en el Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la Unión Temporal.

6) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7) Declaración jurada del licitador, de que no mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA.

8) En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada.

9) En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo, se deberá adjuntar declaración de que pertenecen al mismo grupo empresarial y documentación que permita conocer porcentajes de participación en el capital social.

10) Justificantes de la solvencia en los términos previstos en la cláusula 12ª del presente Pliego:

- Acreditación del seguro de responsabilidad según los términos previstos en la cláusula 12ª, apartado B del presente Pliego.
- Declaración del volumen global de negocios de cada uno de los últimos tres ejercicios, para acreditar el cumplimiento de lo exigido en el art. 12, apartado b) de este Pliego.
- Relación de los trabajos de auditoría de cuentas anuales, y sus certificados correspondientes, ejecutados durante los últimos tres años, para acreditar el cumplimiento de lo exigido en el art. 12, apartado c) de este Pliego, indicando, por cada uno de ellos los siguientes datos:
 - Trabajo ejecutado.
 - Destinatario de los trabajos.
 - Volumen de negocios del destinatario del trabajo en los tres últimos años.
 - Fecha de ejecución.
- Acreditación de que el licitador dispone de los medios humanos y experiencia en los términos exigidos en la Estipulación 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL LICITADOR PODRÁ SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 (A EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECOGIDOS EN LOS NÚMEROS 1), 5), 6), 8) Y 10 POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO ANEXO A ESTE PLIEGO

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PREVIAMENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA POSESIÓN Y VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.

Sobre 2. Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Los licitadores presentarán en el "SOBRE NÚMERO 2, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR", la documentación que dependa de un juicio de valor.

En el sobre número 2, **solamente se incluirán** los documentos que a continuación se reseñan:

1. **Índice de documentos**, en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.

2. Aquella documentación que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación **no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas** y cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Sobre 3. Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmula.

Los licitadores presentaran en el SOBRE NÚMERO 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA" solamente los documentos que a continuación se reseñan:

1. Índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre enunciado numéricamente.
2. La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. La proposición económica irá acompañada de la relación de precios unitarios debidamente valorada de acuerdo a las especificaciones requeridas y se referirá a la cantidad resultante de la medición referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que lo hagan inviable, será desechada por el Órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Se entenderá que la proposición económica comprende, no solo el precio del contrato si no también cualquier otro tributo o gasto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente.

QUEDARÁN EXCLUIDAS AQUELLAS EMPRESAS QUE INCLUYAN EN EL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN GENERAL DOCUMENTACIÓN QUE DEBE

ESTAR INCLUIDA EN LOS SOBRES NÚMEROS 2 O NÚMERO 3; IGUALMENTE QUEDARÁN EXCLUIDAS CUANDO SE INCLUYAN EN EL SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE 3, POR VULNERAR, EN AMBOS CASOS, EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

El plazo de validez de la oferta será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación, quedando obligado a ella el licitador durante dicho periodo de tiempo.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato queda obligado a observar el cumplimiento de la oferta que hubiese realizado que tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Las proposiciones de los interesados se ajustarán a todo lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad alguna o reserva.

14ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1.- LUGAR Y PLAZO

Las empresas seleccionadas presentarán sus proposiciones, en el Registro General de AGUAS DE CIEZA sito en Cieza, Calle José Pérez Gómez, 2 - Bajo, en el plazo que se indique en la carta de invitación, y en la forma contenida en este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposición conlleva la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, que formarán parte del futuro contrato y que, por tanto, tienen pleno carácter contractual.

15ª.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará de conformidad a lo establecido en la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

16ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Servicio Jurídico de AGUAS DE CIEZA realizará, en un primer acto no público, el trámite de apertura, examen y calificación, en su caso, de la documentación administrativa incluida en el SOBRE NÚMERO 1, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida.

En acto no público, celebrado después de la calificación de la documentación administrativa, se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2, entregándose copia de la citada documentación al Órgano de Valoración para el estudio técnico de las ofertas.

El Órgano de Valoración, en base a los criterios de valoración establecidos en este pliego redactará un informe técnico, con las valoraciones de los criterios evaluados mediante un juicio de valor e introducidos en el Sobre 2.

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre 3 cuando esté realizado el informe de valoración correspondiente.

En el lugar, día y hora previstos se procederá a la apertura, en acto público, del Sobre 3, para lo cual se comunicará, en primer lugar, la relación de los licitadores definitivamente admitidos y los rechazados en su caso, procediéndose a la apertura y lectura del SOBRE NÚMERO 3.

Serán rechazadas las proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación.

Finalizado el acto público de apertura, el Órgano de Valoración procederá a formalizar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación que será formulada teniendo en consideración la puntuación técnica y económica alcanzada por las distintas proposiciones.

El informe del Órgano de Valoración no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación.

17ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Órgano de Valoración elevará las proposiciones presentadas junto con el Acta y la Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación.

Adjudicado el contrato se procederá a su formalización con el contenido mínimo a que se refieren el artículo 26 del TRLCSP y las Instrucciones Internas de la Sociedad.

El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación al adjudicatario. Si éste requiere su formalización en escritura pública, serán a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo establecido, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo causa de urgencia debidamente motivada.

18ª.- NOTIFICACIÓN.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente al licitador adjudicatario y al resto de licitadores.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada conteniendo la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

19ª.- EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

A) Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios producidos durante la realización del mismo.

El adjudicatario queda obligado a realizar las tareas objeto del contrato y presentar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta realización de los trabajos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario entregará a AGUAS DE CIEZA la documentación precisa en el formato y número solicitado por éste.

B) Forma de presentación de las tareas objeto del contrato.

El adjudicatario queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato con los requisitos, contenido mínimo y forma que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C) Entrega de los trabajos y realización de los servicios.

El lugar de entrega de los trabajos objeto del contrato será las oficinas de AGUAS DE CIEZA, sitas en la Calle José Pérez Gómez, nº2-Bajo, de Cieza.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, dentro del mes siguiente, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato o considere insatisfactorias las actuaciones planteadas en los documentos presentados, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito un plazo de 10 días para ello y las observaciones que estime oportunas. Y ello, sin perjuicio de que pueda optar por la imposición de penalidades por incumplimiento de sus obligaciones.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará con su informe al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto de las mencionadas observaciones, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

AGUAS DE CIEZA, una vez entregados los trabajos, hará suyos los derechos de propiedad intelectual del autor de los mismos, pudiendo aquélla libremente disponer de los documentos y demás material que los integran, sin mantener el autor derecho alguno sobre los mismos.

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del organismo contratante.

D) Cumplimiento del contrato y recepción del servicio.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo total de vigencia del mismo, aquél haya realizado de acuerdo con sus términos y a satisfacción de AGUAS DE CIEZA, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en el apartado anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los documentos exigidos en el PPT, levantándose al efecto el acta correspondiente.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Órgano de Contratación de AGUAS DE CIEZA podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

E) Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de AGUAS DE CIEZA, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

El derecho de propiedad intelectual o industrial sobre el objeto del contrato se entenderá cedido por el contratista a AGUAS DE CIEZA dentro del precio del contrato.

20ª.- CONFIDENCIALIDAD.

En el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE CIEZA por parte de EL ADJUDICATARIO en la ejecución del presente contrato, los datos personales a los que tenga acceso EL ADJUDICATARIO para la prestación de servicios contratada serán de la exclusiva titularidad de AGUAS DE CIEZA, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiera realizar EL ADJUDICATARIO de acuerdo con los servicios prestados, declarando las partes que estos ficheros son

confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Asimismo, en el caso de que se produjera cualquier tratamiento de datos de carácter personal contenidos en cualquier fichero titularidad de AGUAS DE CIEZA por parte de EL ADJUDICATARIO en la ejecución del presente contrato, la actividad que desarrolle la limitada respecto a dicho tratamiento de los datos de carácter personal se enmarcaría dentro de la actuación definida por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como prestación de servicios de tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de un tercero, en este caso por cuenta de AGUAS DE CIEZA, en la figura del "encargado del tratamiento".

En virtud de lo dicho, EL ADJUDICATARIO se obliga frente a AGUAS DE CIEZA a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 de la LOPD, y en particular a:

- EL ADJUDICATARIO, como encargado del tratamiento, únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de AGUAS DE CIEZA, con el establecimiento de las medidas de seguridad conforme a la presente Cláusula.
- EL ADJUDICATARIO no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas distintas de AGUAS DE CIEZA.
- A trasladar, en un plazo no superior a 72 horas, a AGUAS DE CIEZA aquellas peticiones que le cursen los interesados o afectados en relación con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en caso de que éstas se produzcan.
- Una vez cumplida la prestación contractual, a devolver los datos de carácter personal a AGUAS DE CIEZA, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal o cualquier tipo de información que se haya generado durante, para y/o por la prestación de los servicios de tratamiento de datos objeto del presente Contrato, contenga o no dicha información datos de carácter personal.

EL ADJUDICATARIO se obliga a custodiar, con la máxima diligencia, los datos de carácter personal que AGUAS DE CIEZA le traslade, tomando cuantas medidas de carácter técnico y organizativo sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros así como para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, obligándose a usar dichos registros únicamente conforme al objeto del presente contrato.

A tal efecto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueban el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, EL ADJUDICATARIO declara y garantiza el cumplimiento de las medidas de seguridad de nivel [alto, medio o básico según el caso] que resultan aplicables a los datos trasladados en su calidad de encargado del tratamiento.

En el caso de que EL ADJUDICATARIO destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato o, en general, cualquiera de las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluidas las obligaciones de seguridad contenidas en el artículo 9 de la LOPD, será considerada responsable del tratamiento, y de forma específica asume la total responsabilidad que pudiera irrogarse a AGUAS DE CIEZA como consecuencia de cualquier tipo de sanciones administrativas impuestas por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra AGUAS DE CIEZA.

Las obligaciones dispuestas en la presente Cláusula continuarán vigentes hasta la finalización del presente acuerdo.

21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Obligaciones del adjudicatario:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, quedando AGUAS DE CIEZA exonerada al respecto.

El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario no tendrá derecho alguno respecto a AGUAS DE CIEZA, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable AGUAS DE CIEZA de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

2. Presentar el trabajo, con el contenido indicado en el presente PCAP y en el PPT, dentro de los plazos establecidos, subsanando las deficiencias que se detecten en la documentación aportada, en el plazo indicado en los Pliegos.

3. El contrato se ejecutará con sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definan y condicionen su objeto. Si durante la elaboración de los

trabajos el contratista precisare algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales o información facilitada, deberá solicitarlo a AGUAS DE CIEZA con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía.

4. El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, que deberá acreditar ante el Órgano de Contratación.

5. Dedicar o adscribir y mantener los medios materiales y personales suficientes para la ejecución del contrato, de conformidad con las determinaciones del PPT y de la propia oferta que formule el adjudicatario.

6. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7. El contratista quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes, que no siendo públicos o notorios esté relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

8. Entregar los ejemplares de los trabajos especificados en el PPT, en papel y en soporte informático, con el contenido mínimo y número que se fijen tanto en el mencionado Pliego como en la oferta presentada por el adjudicatario.

9. Satisfacer los gastos que se señalan en este PCAP.

B) Derechos del adjudicatario:

1. Percibir el precio derivado del cumplimiento del presente contrato.

2. En general, cuantos derechos se deriven del presente PCAP, del PPT y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

C) Obligaciones de AGUAS DE CIEZA:

1. Efectuar el pago por los trabajos realizados conforme al plan de pagos establecido en los Pliegos, dentro de los plazos establecidos en éstos y en la normativa aplicable.

2. Respetar el carácter confidencial de los datos que con tal carácter hayan sido descritos por los licitadores.

3. En general, dar cumplimiento a todas las obligaciones que se deriven del presente Pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y

de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

D) Derechos de AGUAS DE CIEZA:

1. A exigir el fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con su contenido y con el del PCAP y del PPT.
2. En general a cuantos derechos se deriven del presente Pliego y demás documentos contractuales recogidos en la cláusula 2ª del mismo y de cuantas normas o disposiciones resulten de directa o supletoria aplicación al contrato.

22ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

23ª.- PENALIDADES

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, AGUAS DE CIEZA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalización equivalente a 200,00.-€/día. Para el cómputo de esta penalización se tomará como día inicial aquel en que venza el requerimiento efectuado por AGUAS DE CIEZA al contratista y como día final aquel en el que quede subsanada la deficiencia detectada en el cumplimiento del contrato. (Para el cómputo de los plazos de trabajo ver cláusula 6ª del presente Pliego).

Las penalidades se impondrán por decisión o, en su caso, acuerdo del Órgano de Contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Además, y de carácter compatible con las anteriores, AGUAS DE CIEZA procederá al descuento del precio del contrato de aquellas prestaciones del mismo que no hayan sido ejecutadas por el contratista.

24ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificación del contrato se regirá por lo establecido en el Título V del Libro I del TRLCSP.

25ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del Órgano de Contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el Órgano de Contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por el Órgano de Contratación.

26ª.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin autorización de AGUAS DE CIEZA.

III. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

27ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán motivos para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, si estas se hubiesen establecido.
- b) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en la cláusula 2ª del presente Pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la cláusula 30ª del presente Pliego.
- d) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo entre AGUAS DE CIEZA y el contratista.

- f) La no formalización del contrato en plazo.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- h) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el Órgano de Contratación.
- i) Cualesquiera otra previstas en el marco jurídico de aplicación a la ejecución del contrato y en el TRLCSP para los contratos de este tipo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AGUAS DE CIEZA por los daños y perjuicios ocasionados.

IV. LEGISLACIÓN

28ª.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Además de las disposiciones recogidas en la cláusula 4ª de este Pliego, el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar al objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar el obligado cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se Seguridad y Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta lo señalado en las siguientes cláusulas.

29ª.- LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad, Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, así como las dictadas en materia tributaria; y en especial estará obligado a lo siguiente:

- a) El contratista asume, como total y único responsable de la obligación de guardar y hacer guarda las prescripciones dimanantes de la Legislación Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, aplicables al objeto del contrato, que se encuentren vigentes durante la duración del mismo, siendo de su exclusiva cuenta y abono todos los gastos que ello ocasionare, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento, siendo de su cuenta el abono de todos los importes que AGUAS DE CIEZA tuviera que abonar por sanciones o responsabilidades que se le exigieren por dicho incumplimiento, la cual detraerá dichas cantidades de las facturaciones que haya de abonar al contratista.
- b) La empresa adjudicataria pondrá a disposición de AGUAS DE CIEZA, en el momento de la firma del contrato, el alta de los trabajadores a emplear en la prestación de los trabajos objeto del contrato, en el régimen correspondiente a la Seguridad Social. Igualmente pondrá a disposición de AGUAS DE CIEZA copia de los TC-2 o los que vengan a sustituirlos.

c) Mensualmente acreditará el mantenimiento en alta de todos los trabajadores empleados, el pago de cotizaciones y abono de nóminas. Si se hubieran producido variaciones en el número o identidad de los trabajadores, se hará constar expresamente.

d) Las certificaciones exigidas, de estar al corriente de pago con las Administraciones, serán renovadas semestralmente.

e) Se deberá acreditar antes del comienzo del contrato, haber dado cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al mismo, en materia de Seguridad Social, Salud Laboral y Prevención de riesgos Laborales, y a las obligaciones que le impone dicha normativa: formación a trabajadores, información de riesgos, garantía periódica de salud, certificados médicos etc.; no pudiendo realizar el servicio objeto del contrato ningún trabajador cuyo estado de salud no sea apto para el mismo.

f) Deberá poner en conocimiento de AGUAS DE CIEZA la filiación de cada trabajador que preste sus servicios a la misma: Nombre y apellidos, categoría profesional, TC-2 del último mes cotizado, Convenio por el que se rigen, y certificado de haber realizado un curso de Seguridad de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Estos datos deberán aportarse para todas aquellas altas que se produzcan.

30ª.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cieza.

Cieza, a 1 de Marzo de 2017.



Aprobado por el Órgano de Contratación
D. Antonio Franco Espinosa
Director Gerente

ANEXO I

MODELO AVAL (Garantía definitiva)

La Entidad Bancaria con C.I.F..... y en su nombre y representación D. con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta del bastanteo efectuado por.....

AVALA

A....., con C.I.F....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ADJUDICACIÓN del contrato de servicios de "**AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A**", Expte. **AC/S-2017/01**, ante AGUAS DE CIEZA, S.A. C.I.F.: A-30.383.269, por importe de...

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este aval podrá ser ejecutado de forma parcial, quedando obligada la entidad avalista por el resto; y mantendrá su validez en tanto que AGUAS DE CIEZA, S.A. no autorice su cancelación. "

El presente aval ha sido inscrito con fecha en el registro especial de avales con el N°

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LA CAPACIDAD DE OBRAR A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA 13 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Don/ña....., mayor de edad, vecino/a de con domicilio en titular del D.N.I. nº, expedido en fecha/....../....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad....., con domicilio social en....., y NIF nº, con respecto al concurso relativo a los servicios de **AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A Expte. AC/S-2017/01**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1º.-La empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Dicha empresa posee la solvencia necesaria para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º.-Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar, señaladas en el art. 60 del Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Autónoma, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.

6º.- No mantiene deuda alguna con AGUAS DE CIEZA, S.A.

7º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medio de correo electrónico,

comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

Denominación completa del licitador:

NIF:

Dirección completa:

Código Postal:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos:

Fax:

8º.- En relación a la declaración concerniente de concurrir a esta licitación empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del código de comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas.

9º.- Se compromete a presentar los documentos acreditativos de los anteriores requisitos de capacidad, cuando así sea requerido por el Órgano de Contratación.

En.....a..... de..... de.....

Firmado:

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, con domicilio en _____, con D.N.I. número _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. _____), según dego acreditado en el expediente de contratación de los servicios de **"AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A"**, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete prestar el servicio en los términos y condiciones descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por el **Precio anual** (no debe exceder el presupuesto base anual de licitación): _____€ (indicar en letra y número), I.V.A. excluido, con lo que la oferta económica formulada para el contrato durante toda su vigencia, incluidas sus prórrogas, asciende a (no debe exceder del presupuesto total de licitación): _____€ (indicar en letra y número), I.V.A. excluido.

Fecha y firma del proponente

CUADRO ANEXO IV

<p>A. DESIGNACIÓN DEL SERVICIO: <u>AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA MERCANTIL AGUAS DE CIEZA, S.A.</u></p>
<p>B. PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 26.220,00- € (VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS) I.V.A. no incluido. 4.370,00.-€/ANUALES</p>
<p>C. REVISIÓN DE PRECIOS: No se contempla</p>
<p>D. VARIANTES: No se contemplan</p>
<p>E. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: Oferta más ventajosa existiendo más de un criterio de valoración.</p>
<p>F. DURACIÓN: Tres años (3) desde la fecha de firma del contrato prorrogable año a año hasta un máximo de 3 prórrogas (3+1+1+1).</p>
<p>G. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El último día para presentar las proposiciones, será el señalado en la invitación.</p>
<p>H. APERTURA DE PROPOSICIONES: La fecha de apertura de las proposiciones se comunicará convenientemente a los licitadores presentados.</p>
<p>I. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No aplica</p>